



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/IIs

Asunto: justificación de la subvención

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

### ANUNCIO

Se hace público, que por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto N° 3539/2018, de fecha 20 de junio de 2018, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

#### “DECRETO

*Vista la documentación de justificación de la subvención, obrante en el expediente 18.7/2017, concedida a la entidad **FEDERACIÓN DE AMPAS NUEVA ESCUELA CANARIA**, con NIF: **V35446491**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3200-4800024** denominada **SUBVENCIÓN FEDERACIÓN AMPAS FANUESCA** por un importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)**, para la realización de las actividades y funcionamiento, todo ello del Presupuestos de Gastos del ejercicio 2017.*

*Visto el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones con fecha 20 de abril de 2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación,*

*“Visto el expediente n° 18.7/2017 de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2017 a la entidad **FEDERACIÓN DE AMPAS NUEVA ESCUELA CANARIA**, con NIF: **V35446491**, por un importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)**.*

*Vista la instancia presentada por la mencionada entidad con registro de entrada n° 3046 de fecha 30/01/2018, mediante la cual se presenta, en tiempo y forma, la documentación justificativa relativa a la subvención concedida.*

*Que a medio del presente escrito y vistos los antecedentes obrantes en esta Dependencia, en lo que a este procedimiento de justificación corresponde, **INFORMO:***

**PRIMERO.-**Por Decreto de Alcaldía núm. 3145/2017, con fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó el convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2017, a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares del municipio de Santa Lucía y Federación de AMPAS, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía, con un plazo para entregar solicitudes y documentación desde el 20 de mayo de 2017 al 18 de junio de 2017.

**SEGUNDO.-** Que por Decreto de Alcaldía núm. 6965/2017, de fecha 25 de septiembre de 2017, se aprobó la concesión de una subvención directa a la entidad **FEDERACIÓN DE AMPAS NUEVA ESCUELA CANARIA**, con NIF: **V35446491**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3200-4800024** denominada **SUBVENCIÓN FEDERACIÓN AMPAS FANUESCA** por un importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)** para la realización de las actividades y funcionamiento, todo ello del Presupuestos de Gastos del ejercicio 2017.

**TERCERO** Con fecha 29 de septiembre de 2017, se suscribió el convenio regulador de colaboración con la entidad **FEDERACIÓN DE AMPAS NUEVA ESCUELA CANARIA**, con NIF: **V35446491**, por un importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)**, en el que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.

**CUARTO.-** Por **Decreto de Alcaldía 7367/2017**, de fecha 16 de octubre de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrito el convenio.

Visto el expediente administrativo en el que consta Informe del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal de fecha 20 de marzo de 2018, con el siguiente tenor literal:

"Visto el expediente administrativo tramitado en relación a las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares del municipio de Santa Lucía y Federación de AMPAS, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, correspondiente al ejercicio 2017 (expediente administrativo 7/2017), convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones aprobado por **Decreto de Alcaldía nº 3145/2017**, de fecha 10 de mayo de 2017, en relación al procedimiento de justificación de la subvención concedida respecto al expediente 18.7/2017, se emite el siguiente **INFORME** al que son de aplicación los siguientes:

**PRIMERO.-** Por Decreto de Alcaldía núm. 3145/2017, con fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó el convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2017, a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares del municipio de Santa Lucía y Federación de AMPAS, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía, con un plazo para entregar solicitudes y documentación desde el 20 de mayo de 2017 al 18 de junio de 2017.

**SEGUNDO.-** La Cláusula Primera del Convenio Regulador del procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares del municipio de Santa Lucía y Federación de AMPAS, tiene por objeto regular el régimen de obligaciones derivadas de la participación municipal en la financiación de distintas acciones, entre ellas la colaboración en la financiación de recursos a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares del municipio de Santa Lucía y Federación de AMPAS destinada a la ejecución de proyectos orientados a la prevención e intervención sobre el absentismo escolar y para evitar el abandono escolar temprano del sistema educativo. Incluye, asimismo, gastos de funcionamiento y/o ejecución de los proyectos de los distintos centros educativos y una cuantía para gastos de inversión y equipamiento fomentando las nuevas tecnologías (TIC). Todo ello contribuye a una integración social en materia de educación, evitando la exclusión en el ámbito de la vida social al favorecer el desarrollo personal y proporcionar apoyo ante dificultades escolares, sociales y personales. Se contribuye, asimismo, a la promoción de la cultura, así como a la ocupación del tiempo libre, puesto que el proyecto se desarrolla en horario extraescolar.

**TERCERO.-** Que por **Decreto de Alcaldía núm. 6965/2017**, de fecha 25 de septiembre de 2017, se aprobó la concesión de una subvención directa a la entidad **FEDERACIÓN DE AMPAS NUEVA ESCUELA CANARIA**, con CIF: **V35446491**, con cargo a la aplicación presupuestaria 3200-4800024 denominada **SUBVENCIÓN FEDERACIÓN AMPAS FANUESCA** por un importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)** para la realización de las actividades y funcionamiento, todo ello del Presupuestos de Gastos del ejercicio 2017.

**CUARTO.-** Con fecha 29 de septiembre de 2017, se suscribió el convenio regulador de colaboración con la entidad **FEDERACIÓN DE AMPAS NUEVA ESCUELA CANARIA**, con CIF: **V35446491**, por un importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)**, en el que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.

**QUINTO.-** Por **Decreto de Alcaldía 7367/2017**, de fecha 16 de octubre de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrito el convenio.

**SEXTO.-** Que la cláusula decimotercera de justificación establece la forma y el plazo en el que debe procederse a la pertinente justificación. En cuanto a este último, el plazo para proceder a la justificación finalizaba el pasado 31 de enero del presente.

**SÉPTIMO.-** Que con registro de entrada en este Ayuntamiento con núm. 3046, con fecha 30/1/2018, por la entidad **FEDERACIÓN DE AMPAS NUEVA ESCUELA CANARIA**, se presentó la documentación justificativa relativa a la subvención concedida a la misma entidad en el expediente de referencia de acuerdo con la cláusula decimotercera de dicho convenio.



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/11s

Asunto: justificación de la subvención

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tifs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

**OCTAVO.-** Que con registro de entrada núm. 8424, de fecha 14 de marzo de 2018, la **FEDERACIÓN DE AMPAS NUEVA ESCUELA CANARIA** reintegró a este Ayuntamiento la cantidad de **SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.690,78€)** destinada a la actividad Escuela Viajera recogida en su proyecto, ya que dicha actividad no fue realizada.

**NOVENO.-** Que la entidad **FEDERACIÓN DE AMPAS NUEVA ESCUELA CANARIA**, con CIF: **V35446491**, ha acreditado haber dado publicidad al Ayuntamiento de Santa Lucía por la financiación de su proyecto, conforme a la cláusula novena del referido convenio regulador, mediante carteles informativos de sus actividades y registro de firmas de los participantes.

A dichos hechos le son de aplicación las siguientes,

#### CONSIDERACIONES

**I.-** Visto lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el Capítulo II relativo a la justificación de las subvenciones del Título II relativo al procedimiento de gestión y justificación de subvenciones del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**II.-** Visto lo dispuesto en la cláusula duodécima del convenio regulador, donde se establece la forma y el plazo en el que se debe proceder a la pertinente justificación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la instancia y documentación presentada por el representante legal de la entidad, la justificación de la subvención concedida, se corresponde con el proyecto presentado, se ha presentado en tiempo y forma, por lo cual se informa **FAVORABLEMENTE** dado que se ha cumplido el destino de la subvención concedida, de conformidad con las condiciones del otorgamiento.

Santa Lucía, a 20 de marzo de 2018

Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y  
Desarrollo Municipal  
(Decreto de Alcaldía núm.6016/2016 de 13 de septiembre de 2016)  
Fdo.: Antonio Guedes Guedes

Técnica de Educación

Fdo.: Lucía González González"

Vista la instancia con registro de entrada núm. 8424, de fecha 14 de marzo de 2018, donde se presenta al Ayuntamiento copia de la transferencia realizada por la **FEDERACIÓN DE AMPAS NUEVA ESCUELA CANARIA** al Ayuntamiento de Santa Lucía por una cantidad de **SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.690,78€)** en concepto de devolución de la subvención, ya que la actividad Escuela Viajera recogida en su proyecto, no fue realizada.

Vista la documentación para la justificación de la subvención, y que la memoria explicativa de las actividades realizadas se corresponde con el proyecto presentado.

En virtud, de los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos anteriormente, se propone a la Alcaldía Presidencia, lo siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento a la entidad **FEDERACIÓN DE AMPAS NUEVA ESCUELA CANARIA**, con NIF: **V35446491**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3200-4800024** denominada **SUBVENCIÓN FEDERACIÓN AMPAS FANUESCA** por un importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)**, cuyas facturas justificativas del gasto son las siguientes:

TOTAL PROYECTO	20.855,61 €		
----------------	-------------	--	--

Ayto. Actividades y funciona	20.000,00 €		
Consejería de Educación y Universidades	855,61 €		
<b>FECHA</b>	<b>FACTURA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
		<b>1.- Formación y Jornadas dirigidas a los directivos de las AMPAS Y Familias.</b>	
17/03/2017	04/2017	Mª Jesús Rodríguez Peñate	42,80 €
08/04/2017	012/2017	Vegatrejo, S.L.	102,72 €
		<b>2.- Talleres Habilidades Sociales</b>	
02/06/2017	17-008	María del Carmen Martín Vega	645,24 €
15/06/2017	001	Dahelire Hernández Santana	323,10 €
28/04/2017	1	Zaira Artiles Afonso	215,50 €
09/06/2017	2	Ester Suárez Rodríguez	968,40 €
		<b>3.- Gestión de AMPAS</b>	
16/05/2017	0001720169	Exclusivas Lifer S.L.	100,98 €
02/03/2017	07893	Flor Isleña Pastelería-Cafetería	32,64 €
		<b>4.- Carnavalín Santa Lucía 2017</b>	
23/03/2017	07549	Mª ángeles Mesa Hernández- El Kilo Avenida	72,94 €
23/01/2017	17010348	Pérez Guillen e Hijos S.L.	18,33 €
		<b>5.- Muestra Artes Escénicas Santa Lucía 2017</b>	
18/05/2017	100098	Supermercados Ramos Álvarez S.L.- Vivó	48,50 €
		<b>6.- Programa de radio sobre educación en Taforor FM 107.0</b>	
17/03/2017	B170002195	Centros Comerciales Carrefour S.A.	23,36 €
		<b>7.- Jornadas Técnicas de Educación Emocional "Entrena tu corazón"</b>	
30/10/2017	000522	Minerva Hernández Segura	64,20 €
01/12/2017	019	Raúl Ravelo Moreno	700,00 €
		<b>8.- Jornadas de Formación a las Familias de Menores Transexuales</b>	
15/11/2017	001/2017	Asociación HT El Hombre Transexual	390,00 €
13/11/2017	4	Iñaki Goñi Garatea	404,66 €
09/11/2017	17/009	Noemi Parra Abaínza	150,00 €
15/11/2017	007/2017	Chrysalis Canarias A.F.M.T.	350,00 €
09/11/2017	7471	Flor Isleña pastelería y cafetería (308,70€ de alimentación y 48,15€ de servicio)	356,85 €
10/11/2017	7472	Flor Isleña pastelería y cafetería (205,98€ de alimentación y 32,10€ de servicio)	238,08 €
02/11/2017	138	Luis Pérez Ojeda	75,00 €
08/11/2017	171/17	Gerencia Municipal de Cultur y Deportes de Santa Lucía, S.A.	75,00 €
09/11/2017	175/17	Gerencia Municipal de Cultur y Deportes de Santa Lucía, S.A.	54,08 €
08/11/2017	100200	Supermercado Ramos Álvarez S.L. Vivó	52,13 €
29/12/2017	140562-1	Librería Vecindario Lecarez S.L.	1.980,00 €
12/11/2017	E17-1000	Sociedad Mixta de Ocio y Cultural S.L.	72,00 €
10/11/2017	100202	Supermercado Ramos Álvarez S.L. Vivó	13,26 €
26/10/2017	17 6419	Odisea Informática S.L.	147,34 €
29/12/2017	140919-1	Librería Vecindario Lecarez S.L.	420,00 €
		<b>9.- Rescate tradiciones de Juegos Tradicionales de Canarias</b>	



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/lls

Asunto: justificación de la subvención

### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

13/02/2017	A/00239802	Distribución de Ofimática Profesional Siste Ocho	96,30 €
		<b>10.- Programa de Acompañamiento Familiar en Disciplina Positiva</b>	
27/12/2017	09/2017	Eva Salgado Martínez	1.947,40 €
26/12/2017	000531	Minerva Hernández Segura	749,00 €
		<b>11.- Actuación Escuela Viajera</b>	
		*Transferencia en concepto de Reintegro	7.690,78€
		<b>Total actividades</b>	<b>18.620,59 €</b>
		<b>12. Funcionamiento</b>	
01/02/2017	CG0039415176	Vodafone España, S.A.U.	90,47 €
01/03/2017	CG0039668343	Vodafone España, S.A.U.	90,47 €
01/04/2017	CG0039921170	Vodafone España, S.A.U.	91,17 €
04/05/2017	CG0040171825	Vodafone España, S.A.U.	91,22 €
01/06/2017	CG0040421275	Vodafone España, S.A.U.	99,16 €
01/07/2017	CG0040670471	Vodafone España, S.A.U.	96,47 €
01/08/2017	CG0040919296	Vodafone España, S.A.U.	95,76 €
01/09/2017	CG0041166826	Vodafone España, S.A.U.	96,03 €
01/10/2017	CG0041253994	Vodafone España, S.A.U.	97,25 €
01/11/2017	CG0041287052	Vodafone España, S.A.U.	95,94 €
01/12/2017	CG0041320276	Vodafone España, S.A.U.	95,76 €
04/03/2017	202756699738	I&I Internet España S.L.U.	15,93 €
30/05/2017	202757264223	I&I Internet España S.L.U.	15,93 €
30/08/2017	202757836646	I&I Internet España S.L.U.	15,93 €
30/11/2017	202758434821	I&I Internet España S.L.U.	15,93 €
30/07/2017	202757644668	I&I Internet España S.L.U.	29,94 €
26/09/2017	1/2017/31358	Suministros Eléctricos e Iluminación	14,13 €
02/06/2017	8211700013058	Reale Seguros Generales S.A. (01/06/17 al 31/12/17)	104,92 €
29/12/2017	140927-1	Librería Vecindario Lecarez S.L.	127,00 €
		<b>Total de funcionamiento</b>	<b>1.379,41 €</b>
		<b>Total Consejería de Educación y Universidades</b>	<b>855,61 €</b>
		<b>Total proyecto subvencionado</b>	<b>20.855,61 €</b>

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Por lo expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

Santa Lucía, a 20 de abril de 2018.

La Jefa Acctal. de Servicio de Subvenciones.

(Decreto de Alcaldía nº 7177/2016, de 03 de Noviembre de 2016)

Fdo.: Lara E. Álvarez Torres. "

Visto el informe, emitido por la Intervención Municipal de fecha 15 de junio de 2018, con registro de salida de Intervención núm. 802 de fecha 18 de junio de 2018, en el que se fiscaliza favorablemente el expediente de la justificación de la subvención nº 18.7/2017, con el siguiente tenor literal:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA**

Solicitante: **SERVICIO DE SUBVENCIONES**

Fiscalización: **JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN- PAGO ANTICIPADO**

Visto el expediente núm. 18.7/2017, recibido en Intervención en fecha 14/06/2018, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente.

**INFORME**

<b>DATOS DEL EXPEDIENTE</b>	
Nº expediente:	7/2017 (18.7/2017)
Denominación:	SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE LOS CENTROS ESCOLARES Y A LA FEDERACIÓN DE AMPAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES- FEDERACIÓN DE AMPAS NUEVA ESCUELA CANARIA
Objeto de la subvención:	LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN SOBRE EL ABSENTISMO ESCOLAR Y PARA EVITAR EL ABANDONO TEMPRANO DEL SISTEMA EDUCATIVO. INCLUYE GASTOS DE INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO FOMENTANDO LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.
Beneficiarios:	LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE LOS CENTROS ESCOLARES Y LA FEDERACIÓN DE AMPAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA.
Procedimiento de concesión:	ADJUDICACIÓN DIRECTA- SUBVENCIÓN NOMINATIVA (PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA PARA EL EJERCICIO 2017, EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, Y EN LA BASE 26 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2017)
Ejercicio presupuestario:	2017
Convenio regulador:	DECRETO DE ALCALDÍA 3145/2017, DE 10/05/2017
Concesión de la subvención:	DECRETO DE ALCALDÍA 6965/2017, DE 25/09/2017
Fecha suscripción convenio:	29/09/2017
Beneficiario:	FEDERACIÓN DE AMPAS NUEVA ESCUELA CANARIA
NIF:	V-35446491
Aplicación presupuestaria:	3200-4800024- SUBVENCIÓN FEDERACIÓN AMPAS FANUESCA (PARA ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO)
Importe concedido al beneficiario:	20.000,00 €
Reconocimiento de la obligación:	DECRETO DE ALCALDÍA 7367/2017, DE 16/10/2017

<b>EXTREMOS COMPROBADOS. CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD; CLÁUSULA DECIMOTERCERA. FORMA DE JUSTIFICACIÓN. AMBAS DEL CONVENIO REGULADOR APROBADO POR DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3145/2017, DE 10/05/2017</b>	<b>VERIFICADO SÍ/NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
La actividad subvencionada se ha realizado desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.	Sí	
Consta instancia dirigida a la Sra. Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía, para la justificación de la subvención de la realización de las actividades objeto de este convenio, suscrita por el Presidente/a de	Sí	Reg. Entrada nº 3.046, de fecha 30/01/2018



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

**Ayuntamiento**  
**SANTA LUCÍA**  
 SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/lls

Asunto: justificación de la subvención

la entidad, quien deberá especificar en nombre y representación con la que actúa. Anexo V.		
Consta <b>Declaración responsable del Presidente/a de la entidad en el que se haga constar que la ayuda concedida ha sido destinada a los fines para los que fue concedida así como que las facturas que se presentan corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención. Modelo normalizado. Anexo VI.</b>	Si	
Consta <b>Declaración responsable del Presidente/a de la entidad en el que se haga constar si se han recibido o no otras aportaciones, ayudas o subvenciones para la misma finalidad, la suma de éstas no superan el coste de la actividad. Modelo normalizado. Anexo VI.</b>	Si	Si ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, sin que la suma de éstas supere el coste de la actividad.
Consta <b>Memoria explicativa de las actividades realizadas conforme al proyecto para el que se solicitó financiación y en la que consten documentación gráfica que acredite la publicidad realizada por el beneficiario dado el carácter público de la financiación objeto de subvención (fotografías de las actividades, carteles, dípticos, pancartas, información editada y/o publicaciones de los medios de comunicación). Anexo VII.</b>	Si	Se adjunta documentación gráfica
Consta <b>Relación de justificantes de gasto según modelo normalizado Anexo VIII al que se unirán las facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa por la que se regulan las obligaciones de facturación y deberán ir acompañadas de los justificantes acreditativos del pago que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del presente ejercicio económico (copia de transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de cheques, extractos bancarios, "recibí en metálico", etc.).</b>	Si	Se adjunta facturas justificativas que cumple con los requisitos previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación con sus correspondientes justificantes de pago, pero no de la totalidad de lo subvencionado
Consta que <b>LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</b> concedida referida en los apartados anteriores, se ha remitido como fecha límite hasta el <b>día 31 DE ENERO del siguiente año a la resolución de la subvención.</b>	Si	

<b>OTROS EXTREMOS COMPROBADOS</b>	<b>VERIFICADO SÍ/NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Consta Informe favorable del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal.	Si	Informe de fecha 20/03/2018
Consta Informe propuesta favorable a la aprobación de la justificación presentada por el beneficiario referido, en el que consta relación de facturas, emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones.	Si	Informe de fecha 20/04/2018
Consta certificado de abono por transferencia bancaria y devolución voluntaria del perceptor, de las cantidades no justificadas.	Si	-Certificado de abono por importe de 7.690,78 €, de fecha 07/03/2018. -Instancia con Reg. Entrada nº 8.424, de fecha 14/03/2018.
Consta la devolución de los intereses moratorios.	Si	-Requerimiento con Reg. Salida nº 13.424, de fecha 11/06/2018. -Instancia con Reg. Entrada nº 19.224, de fecha 13/06/2018, al que se adjunta comprobante de transferencia bancaria por importe de 108,08 €. -Observaciones complementarias*.

**\*OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS:** Según el cálculo del interés moratorio, el importe a abonar era de 105,08 €. Sin embargo, la beneficiaria ha ingresado la cantidad de 108,08 €. Lo que se pone en conocimiento del Servicio de Subvenciones a los efectos oportunos.

De conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto prorrogado para el presente ejercicio y el artículo 219.2 TRI.RHL, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figura en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, se **informa favorablemente** los documentos y/o extremos comprobados, con las observaciones indicadas, por lo que a la Fiscalización Limitada Previa se refiere.

En Santa Lucía, a 15 de junio de 2018.

La Técnico de Intervención  
(P.D. n.º 8071 2017, de 22 11 2017)  
Inmaculada del Pino Suárez

La Interventora  
Noemi Naya Orgetra

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril, y demás normativa concordante y complementaria de general y pertinente aplicación, **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento a la entidad **FEDERACIÓN DE AMPAS NUEVA ESCUELA CANARIA**, con NIF: **V35446491**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3200-4800024** denominada **SUBVENCIÓN FEDERACIÓN AMPAS FANUESCA** por un importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)**, cuyas facturas justificativas del gasto son las siguientes:

TOTAL PROYECTO	20.855,61 €		
Ayto. Actividades y funciona	20.000,00 €		
Consejería de Educación y Universidades	855,61 €		
<b>FECHA</b>	<b>FACTURA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
		<b>1.- Formación y Jornadas dirigidas a los directivos de las AMPAS Y Familias.</b>	
17/03/2017	04/2017	Mª Jesús Rodríguez Peñate	42,80 €
08/04/2017	012/2017	Vegatrejo, S.L.	102,72 €
		<b>2.- Talleres Habilidades Sociales</b>	
02/06/2017	17-008	Maria del Carmen Martin Vega	645,24 €
15/06/2017	001	Dahelire Hernández Santana	323,10 €
28/04/2017	1	Zaira Artilés Afonso	215,50 €
09/06/2017	2	Ester Suárez Rodríguez	968,40 €
		<b>3.- Gestión de AMPAS</b>	
16/05/2017	0001720169	Exclusivas Lifer S.L.	100,98 €
02/03/2017	07893	Flor Isleña Pastelería-Cafetería	32,64 €
		<b>4.- Carnavalin Santa Lucía 2017</b>	
23/03/2017	07549	Mª ángeles Mesa Hernández- El Kilo Avenida	72,94 €





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES  
Ref: LEAT/lls  
Asunto: justificación de la subvención

### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

23/01/2017	17010348	Pérez Guillen e Hijos S.L.	18,33 €
		<b>5.- Muestra Artes Escénicas Santa Lucía 2017</b>	
18/05/2017	100098	Supermercados Ramos Álvarez S.L.- Vivó	48,50 €
		<b>6.- Programa de radio sobre educación en Taforor FM 107.0</b>	
17/03/2017	B170002195	Centros Comerciales Carrefour S.A.	23,36 €
		<b>7.- Jornadas Técnicas de Educación Emocional "Entrena tu corazón"</b>	
30/10/2017	000522	Minerva Hernández Segura	64,20 €
01/12/2017	019	Raúl Ravelo Moreno	700,00 €
		<b>8.- Jornadas de Formación a las Familias de Menores Transexuales</b>	
15/11/2017	001/2017	Asociación HT El Hombre Transexual	390,00 €
13/11/2017	4	Iñaki Goñi Garatea	404,66 €
09/11/2017	17/009	Noemi Parra Abainza	150,00 €
15/11/2017	007/2017	Chrysalis Canarias A.F.M.T.	350,00 €
09/11/2017	7471	Flor Isleña pastelería y cafetería (308,70€ de alimentación y 48,15€ de servicio)	356,85 €
10/11/2017	7472	Flor Isleña pastelería y cafetería (205,98€ de alimentación y 32,10€ de servicio)	238,08 €
02/11/2017	138	Luis Pérez Ojeda	75,00 €
08/11/2017	171/17	Gerencia Municipal de Cultur y Deportes de Santa Lucía, S.A.	75,00 €
09/11/2017	175/17	Gerencia Municipal de Cultur y Deportes de Santa Lucía, S.A.	54,08 €
08/11/2017	100200	Supermercado Ramos Alvares S.L. Vivó	52,13 €
29/12/2017	140562-1	Librería Vecindario Lecarez S.L.	1.980,00 €
12/11/2017	E17-1000	Sociedad Mixta de Ocio y Cultural S.L.	72,00 €
10/11/2017	100202	Supermercado Ramos Alvares S.L. Vivó	13,26 €
26/10/2017	17 6419	Odisea Informática S.L.	147,34 €
29/12/2017	140919-1	Librería Vecindario Lecarez S.L.	420,00 €
		<b>9.- Rescate tradiciones de Juegos Tradicionales de Canarias</b>	
13/02/2017	A/00239802	Distribución de Ofimatica Profesional Siste Ocho	96,30 €
		<b>10.- Programa de Acompañamiento Familiar en Disciplina Positiva</b>	
27/12/2017	09/2017	Eva Salgado Martinez	1.947,40 €
26/12/2017	000531	Minerva Hernández Segura	749,00 €
		<b>11.- Actuación Escuela Viajera</b>	
		*Transferencia en concepto de Reintegro	7.690,78€
		<b>Total actividades</b>	<b>18.620,59 €</b>
		<b>12. Funcionamiento</b>	
01/02/2017	CG0039415176	Vodafone España, S.A.U.	90,47 €
01/03/2017	CG0039668343	Vodafone España, S.A.U.	90,47 €
01/04/2017	CG0039921170	Vodafone España, S.A.U.	91,17 €
04/05/2017	CG0040171825	Vodafone España, S.A.U.	91,22 €
01/06/2017	CG0040421275	Vodafone España, S.A.U.	99,16 €
01/07/2017	CG0040670471	Vodafone España, S.A.U.	96,47 €
01/08/2017	CG0040919296	Vodafone España, S.A.U.	95,76 €
01/09/2017	CG0041166826	Vodafone España, S.A.U.	96,03 €

01/10/2017	CG0041253994	Vodafone España, S.A.U.	97,25 €
01/11/2017	CG0041287052	Vodafone España, S.A.U.	95,94 €
01/12/2017	CG0041320276	Vodafone España, S.A.U.	95,76 €
04/03/2017	202756699738	I&I Internet España S.L.U.	15,93 €
30/05/2017	202757264223	I&I Internet España S.L.U.	15,93 €
30/08/2017	202757836646	I&I Internet España S.L.U.	15,93 €
30/11/2017	202758434821	I&I Internet España S.L.U.	15,93 €
30/07/2017	202757644668	I&I Internet España S.L.U.	29,94 €
26/09/2017	1/2017/31358	Suministros Eléctricos e iluminación	14,13 €
02/06/2017	8211700013058	Reale Seguros Generales S.A. (01/06/17 al 31/12/17)	104,92 €
29/12/2017	140927-1	Librería Vecindario Lecarez S.L.	127,00 €
		<b>Total de funcionamiento</b>	<b>1.379,41 €</b>
		<b>Total Consejería de Educación y Universidades</b>	<b>855,61 €</b>
		<b>Total proyecto subvencionado</b>	<b>20.855,61 €</b>

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Decreto a la interesada con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

**TERCERO.-** Notificar el presente Decreto al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Santa Lucía, a veinte de junio de dos mil dieciocho.

La Alcaldesa

Fdo.: Dunia E. González Vega

Ante mí

La Secretaria General

Fdo.: Marta Garrido Insúa"

Santa Lucía, a 25 de junio de 2018.

La Alcaldesa,



Fdo.: Dunia E. González Vega